


**MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DEL  
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA  
FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA  
(SARLAFT/FPADM)**

<b>Clasificación de documentación</b>	<b>Territorio: Quirónsalud Colombia</b>	<b>Proceso: Gestión de Riesgos y Cumplimiento Corporativo.</b>	
<b>Responsable:</b> Centros Quirónsalud Colombia	<b>Versión: 2</b>	<b>Fecha de actualización:</b> 02/09/2025	<b>Código:</b> MA01-006
<b>Elaboró:</b> Yeraldin Barrios Rodriguez Lizeth Soto Hernandez Marta Cecilia Pardo Diana Cristina Agudelo Valentina Molina Mejía	<b>Revisó:</b> Iván Andrés Cediel Carrillo Manuela Restrepo Velez	<b>Aprobó:</b> Asamblea general de accionistas Junta directiva	
<b>Cargo:</b> Gestoras de Riesgos y Cumplimiento Corporativo. Analistas de Riesgos y Cumplimiento Corporativo.	<b>Cargo:</b> Director jurídico, cumplimiento y riesgos; Quirónsalud Colombia Coordinadora de cumplimiento y riesgos; Quirónsalud Colombia	<b>Cargo:</b> Asamblea general de accionistas Junta directiva	

**TABLA DE CONTENIDO**

1	OBJETIVO.....	3
2	ALCANCE.....	3
3	DEFINICIONES.....	4
4	ETAPAS .....	10
4.1	Identificación Del Riesgo.....	10
4.2	Evaluación Y Medición .....	11
4.3	Controles.....	14
4.4	Seguimiento y Monitoreo .....	14
5	ELEMENTOS.....	15
5.1	Políticas .....	15
5.2	Procesos y Procedimientos .....	17
5.2.1	Procedimientos .....	17
5.2.2	Identificación de las situaciones que generan riesgo de LA/FT/FPADM .....	18
5.2.3	Verificación procesos de debida diligencia.....	18
5.2.4	Procedimientos sobre el conocimiento del cliente .....	18
5.2.5	Procedimientos de vinculación de personas expuestas políticamente (PEP) .....	19
5.2.6	Procedimiento de conocimiento de accionistas.....	19
5.2.7	Procedimiento de vinculación de colaboradores .....	20
5.2.8	Procedimientos sobre el conocimiento de contrapartes internacionales .....	20
5.2.9	Procedimiento de vinculación de proveedores y/o contratistas.....	20
5.2.10	Procedimiento para transacciones en efectivo .....	21
5.2.11	Procedimiento para identificar operaciones inusuales y sospechosas .....	21
5.2.12	segmentación.....	23
5.2.13	Seguimiento de operaciones .....	24
5.2.14	Criterios para determinar y reportar ROS.....	24
5.2.15	Instrumentos.....	24

5.2.16	Consolidación electrónica de operaciones en efectivo .....	24
5.2.17	Matriz de Riesgo.....	24
5.2.18	Documentación.....	25
6	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	25
6.1	Funciones de los Órganos de Administración y Control.....	26
6.1.1	Junta Directiva.....	26
6.1.2	Oficial De Cumplimiento .....	27
6.1.3	Perfil del Oficial de Cumplimiento .....	29
6.1.4	Colaboradores.....	30
6.1.5	Revisoría Fiscal .....	30
6.1.6	Auditoría Interna o quien haga sus veces:.....	30
7	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.....	31
8	REPORTES.....	31
8.1	Reportes internos.....	31
8.2	Reportes externos.....	32
9	CAPACITACIÓN .....	33
10	RÉGIMEN SANCIONATORIO .....	34
11	APROBACIÓN Y ESTADOS DE LOS DOCUMENTOS .....	35
	Aprobación De Los Documentos.....	35
12.	BIBLIOGRAFÍA.....	35
13.	CONTROL DE CAMBIOS.....	35

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

## 1 OBJETIVO

### GENERALES

El objetivo del presente manual es establecer políticas, procedimientos y metodologías para prevenir que el grupo Quirónsalud o alguna de sus sociedades sean usados para cometer delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPDAM).

### ESPECÍFICOS

- Establecer las políticas, lineamientos y procedimientos encaminados a prevenir y controlar los riesgos de LA/FT/FPDAM en el grupo Quirónsalud, teniendo en cuenta las normas nacionales e internacionales de prevención y control de LA/FT/FPDAM.
- Desarrollar e implementar el sistema de administración de LA/FT/FPDAM según los lineamientos dados por los organismos de control, y considerando la naturaleza de las operaciones y servicios que se presta el grupo Quirónsalud y sus sociedades.

Identificar, evaluar y administrar los riesgos de LA/FT/FPDAM en las sociedades, teniendo en cuenta las metodologías y prácticas reconocidas para la administración de los riesgos.


- Diseñar e implementar actividades de monitoreo, identificación y análisis de operaciones inusuales frente a las diferentes tipologías de LA/FT/FPDAM, que permita el control y reporte oportuno a las entidades de vigilancia y control.
- Adoptar un sistema de control efectivo que mitigue la realización de operaciones con personas incluidas en las listas vinculantes.

## 2 ALCANCE

El presente manual aplica a todas las sociedades del grupo Quirónsalud en Colombia y sus contrapartes, las políticas, procedimientos y herramientas aquí descritas son de obligatorio cumplimiento.

Sociedades del grupo Quirónsalud en Colombia son.

Cedimed S.A.S.  
Clínica Medellín S.A.S.  
Clínica Del Prado S.A.S.  
Clínica de la Mujer S.A.S.  
Oftalmoservicios IPS S.A.S.  
Centro Oncológico de Antioquia-COA  
Centro médico Imbanaco S.A.- Clínica Imbanaco  
Clínica Oftalmológica de Antioquia S.A.S.- Clófán

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

Inversiones Médicas de Antioquia S.A.- Clínica Las Vegas

### 3 DEFINICIONES

**ALTA DIRECCIÓN – GERENCIAS:** La alta dirección es el nivel superior de toma de decisiones en cada sociedad del grupo Quiron Salud, y se encarga de administrar el funcionamiento general de la sociedad.

**ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA PADM:** Las armas de destrucción masiva son Armas capaces de causar grandes destrucciones o que pueden usarse para matar a un gran número de personas. El término abarca las ARMAS NUCLEARES, así como las armas biológicas, químicas y radiactivas.

**BENEFICIARIO FINAL:** Se refiere a las personas naturales que finalmente poseen o controlan a un cliente y/o persona natural en cuyo nombre se realiza la transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona u otra estructura jurídicas.


**CANAL DE DISTRIBUCIÓN:** Medios que utiliza el Grupo Quiron Salud para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo puntos de atención, internet o teléfono.

**CLIENTE Y/O CONTRAPARTE:** Es toda persona natural o jurídica con quien El Grupo y/o sus sociedades formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, empleado, proveedor, suministro de medicamentos e insumos, contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos, como lo son los afiliados a los planes voluntarios de salud.

Debido a la obligatoriedad del aseguramiento y la prestación de servicios de salud por parte de la EPS y prestadores, no se consideran como cliente y/o contrapartes los usuarios (afiliados) de la EPS, ni los pacientes de las IPS cuyos servicios sean cancelados efectivamente por algún tipo de seguro (Plan Obligatorio de Salud, Sistema de Riesgos Laborales y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT - Planes Adicionales de Salud, entre otros). Es así como, para estos casos no será necesaria la identificación del usuario."

**CONTROL DEL RIESGO DE LA/FT/FPDAM:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas y otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT/FPDAM en las operaciones, negocios o contratos que realice El Grupo y sus sociedades.

**DEBIDA DILIGENCIA:** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido económico y proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

**FACTORES DE RIESGO DE LA/FT/FPDAM:** Los factores de riesgo son los agentes que generan el riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPDAM.) en una empresa.

Estos factores son:

- Cliente y/o contrapartes.
- Jurisdicciones.
- Productos
- Canales de distribución

**FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FPADM):** Es el acto de proveer fondos o utilizar servicios financieros para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego, transporte, transferencia, entre otros, de armas de destrucción masiva.

**FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal.

Para mayor claridad a continuación se transcribe el artículo 345 del Código Penal:


“El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece(13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes” ."

**FUENTES DE RIESGO DE LA/FT/FPDAM:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPDAM en una entidad y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza:

**GAFI (GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL):** El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), es una organización intergubernamental establecida para combatir el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).

**GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPDAM:** Es un sistema que permite a las empresas identificar, prevenir y controlar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

**HERRAMIENTA DE SARLAFT/FPDAM:** Son los medios que se utilizan para prevenir la materialización del riesgo de LA/FT/FPDAM y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosos. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, las señales de alerta, segmentación de factores de riesgos, matriz de riesgos, herramientas de capacitación, entre otras.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

**JURISDICCIONES:** Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo (LA/FT) en donde el Grupo Quironsalud ofrece o compra sus productos.

**LA/FT/FPDAM/FPDMA:** Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**LAVADO DE ACTIVOS:** Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

Para mayor claridad a continuación se transcribe el artículo 323 del Código Penal:


“El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

**LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES:** Relación de personas que de acuerdo con el organismo que la pública, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por internet u otros medios técnicos la lista OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.

**JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva es un órgano de dirección y de apoyo administrativo al director general, en la jerarquía de los órganos de la Sociedad, la Junta Directiva ocupa el segundo lugar, después de la Asamblea General de Accionistas.

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:** Personas del más alto nivel jerárquico en el grupo Quironsalud en Colombia. Son responsables del giro ordinario del negocio y encargados de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias del grupo y sus sociedades, es el máximo órgano social de la compañía y se rige por la ley, los estatutos sociales y el reglamento de funcionamiento.

**MONITOREO:** Es el proceso continuo y sistemático que realizan los sujetos obligados, y mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, así como la identificación de sus fortalezas y

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

**OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** Es la persona que se encarga de liderar la implementación de SARLAFT-PADM

Es un colaborador de segundo nivel jerárquico dentro del Grupo Quirónsalud, que depende directamente del Órgano de Administración, es nombrado por la Junta Directiva. Es el responsable de realizar los reportes a la UIAF y a la Superintendencia Nacional de Salud.

Para el caso de los grupos empresariales oficialmente reconocidos, se puede nombrar a un mismo Oficial de Cumplimiento para todo el grupo, siempre y cuando éste sea colaborador de alguna de las entidades que conforman dicho grupo."

**OMISIÓN DE DENUNCIA DE PARTICULAR:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.


Para mayor claridad a continuación se transcribe el artículo 441 del Código Penal:

"El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupeficientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años".

**OMISIÓN DE REPORTE:** Determinado por el artículo 325ª del Código Penal Colombiano establece que: "Sujetos sometidos a control de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) que deliberadamente omitan el cumplimiento de los reportes a esta entidad para las transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento de dinero en efectivo, incurrirán, por esa sola conducta, en prisión de treinta y ocho (38) a ciento veintiocho (128) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

**OPERACIÓN INTENTADA:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por los agentes del SGSSS no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse a la UIAF.

**OPERACIÓN INUSUAL:** Aquella cuya cuantía o característica no guardan relación con el Grupo Quirónsalud y sus sociedades con la actividad económica de los clientes y/o contrapartes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

**OPERACIÓN SOSPECHOSA:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y practicas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN:** Es la Junta Directiva o quien haga sus veces y puede variar de su denominación según la figura de la que se trate. En organizaciones de economía solidaria, se denomina consejo de administración. Estos consejos directivos se apoyarán en un Comité de Dirección de EPS, integrado por un subconjunto de los miembros del Consejo Directivo e invitados externos. Sus principales funciones son la de dirigir y representar a El Grupo y sus sociedades en la gestión técnica, administrativa y financiera, logrando realizar los objetivos y estrategias de esta. Así mismo, establecer principios y procedimientos para la selección de sus miembros, sus funciones y responsabilidades, la forma de organizarse, deliberar y las instancias para evaluación y rendición de cuentas.

**ÓRGANO DE CONTROL:** Es la instancia creada al interior de la persona jurídica para ejercer las funciones de control interno. Sus principales funciones son las de evaluar, monitorear y verificar que los procesos y procedimientos a cargo de El Grupo y sus sociedades, cumplan las metas y propósitos previamente planeados en torno a una gestión con calidad.


**PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP):** Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa."

**POLÍTICAS:** Son los lineamientos generales adoptados por el Grupo Quiron Salud, relativos al SARLA/FT/FPDAM que permiten su eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento. Dichos lineamientos se convierten en reglas de ética y procedimientos que orientan la actuación de los accionistas, administradores, representantes legales, empleados, cliente/usuarios, proveedores y otros.

**PROCEDIMIENTO:** Es una forma determinada de hacer algo, es el cómo, este tiene las especificaciones técnicas de cómo se elabora o se presta un servicio. El procedimiento debe ser controlado y de fácil consulta para el personal.

**PROCESO:** Es un conjunto de actividades o eventos relacionados con la gestión preventiva que se realizan para lograr el resultado de la prevención y control de actividades delictivas, protegiendo a el Grupo Quiron Salud de los riesgos legal y reputacional. Los procesos se conforman de procedimientos (normas, estándares internacionales, buenas prácticas y regulaciones).

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

**PRODUCTO:** Los diferentes servicios que ofrece el Grupo Quironsalud y sus sociedades.

**PROVEEDOR:** Es toda persona natural o jurídica con la cual el Grupo Quironsalud establece y mantiene una relación contractual o legal, suministrando a la Organización cualquier producto y/o servicio.

**REPORTES INTERNOS:** Son aquellos que se manejan al interior de El Grupo y sus sociedades y están dirigidos al oficial de cumplimiento y puedan ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada inusual o sospechosa.

**RIESGO DE CONTAGIO:** En el marco de SARLA/FT/FPDAM, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad directa o indirectamente, por una acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con el Grupo Quironsalud y sus sociedades.

**RIESGO INHERENTE:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y control.

**RIESGO LEGAL:** En el marco de SARLA/FT/FPDAM, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.


**RIESGO RESIDUAL:** Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.

**RIESGO OPERATIVO:** En el marco de SARLA/FT/FPDAM, es la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir una entidad al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude y corrupción, o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.

**RIESGO REPUTACIONAL:** En el marco del SARLA/FT/FPDAM, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, verdadera o no, respecto del Grupo Quironsalud y sus prácticas de negocios, que cause una disminución de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.

**RIESGOS ASOCIADOS AL LA/FT/FPDAM:** Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT/FPDAM. Estos son: reputacional, legal, operativo y de contagio.

**SEGMENTACIÓN:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos que comparten características homogéneas al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

 <p>La salud persona a persona</p>	<p><b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b></p>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

**SEÑALES DE ALERTA:** Son situaciones que se salen de los comportamientos habituales de las contrapartes (clientes, proveedores, colaboradores, contratistas, accionistas). Estas situaciones requieren un análisis más detallado para determinar si se trata de una posible operación de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

**SIREL:** El Sistema de Reporte en Línea (SIREL), es un sistema de información en ambiente web, desarrollado por la UIAF como mecanismo principal para recibir los reportes de información en línea. En este, los reportantes obligados deben inscribirse y obtener un usuario y contraseña, para poder realizar los reportes a la UIAF.

**TIPOLOGÍAS:** Son patrones de operaciones sospechosas identificados por el Grupo Quirónsalud, así como aquellas identificadas por la UIAF o entidades multilaterales como producto del estudio de casos de lavado de activos.

**TRANSACCIONES EN EFECTIVO:** Es el recibo o entrega de dinero en billetes o monedas, donde el sujeto de la transacción debe tener la condición de cliente y/o contraparte.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF:** Es la Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo, Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.


**USUARIO:** Es toda persona natural a la que, sin ser cliente y/o contraparte, El Grupo y sus sociedades le suministra o presta un servicio de salud.

## 4 ETAPAS

### 4.1 Identificación Del Riesgo

El sistema implementado para identificar los riesgos inherentes de LA/FT/FPADM en el desarrollo de las actividades del grupo Quirónsalud en Colombia y sus sociedades, tiene en cuenta los factores de riesgo y señales de alerta identificadas mediante el desarrollo normal del negocio, la metodología cualitativa de segmentación de expertos. Esta metodología no requiere la utilización de procedimientos estadísticos y se basa en:

1. **Identificación de riesgos en función del factor de riesgo:** Los factores de riesgo son (contraparte, producto, jurisdicción y canales), se priorizan los factores de riesgo, identificando los riesgos particulares que podrían facilitar el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

2. **Entrevistas y encuestas internas:** Recopilación de información de los líderes de proceso de cada sociedad del grupo sobre posibles situaciones de riesgo relacionadas con los factores de riesgo de LA/FT/FPADM basándose en su experiencia y conocimiento del sector.
3. **Revisión de la normativa internacional y nacional:** Alineación con las políticas y regulaciones colombianas e internacionales para identificar áreas de mayor vulnerabilidad.

Adicionalmente, se debe identificar el riesgo derivado de un nuevo producto o servicio o por la modificación de los existentes, en cada una de sus sociedades.

## 4.2 Evaluación Y Medición


El sistema de administración de riesgos le permite al Grupo Quirónsalud medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia (frecuencia) del riesgo inherente de LA/FT/FPADM, frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto (severidad) en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Las mediciones podrán ser de manera cualitativa o cuantitativa, al establecer metodologías de medición o evaluación para construir el perfil de riesgo inherente de LA/FT/FPADM, y las mediciones agregadas en cada factor de riesgo y en sus riesgos asociados.

### NIVELES DE IMPACTO.

Los niveles de impacto se calculan para 4 riesgos asociados:

- **OPERATIVO:** Posibilidad de que ocurran pérdidas financieras en el grupo Quirónsalud o sus sociedades al ejecutar sus operaciones diarias. Este puede ser causado por fallas humanas, fraude externo o interno, fallas tecnológicas o presencia de eventos imprevistos. Las consecuencias pueden ser tales como el cierre temporal de la empresa, embargos por proceso penal, ocupaciones con fines de extinción de dominio, entre otras, se mide en pérdidas financieras.
- **LEGAL:** Posibilidad de ser sancionados o estar obligados por la ley a indemnizar daños como consecuencia del incumplimiento de las normas establecidas, regulaciones acordadas o cláusulas rotas en obligaciones contractuales. Surge como consecuencia de faltas, fallas o incumplimiento derivados de mal intención, negligencias o actos involuntarios en el marco normativo exigido, sea en la contratación o a nivel transaccional con las contrapartes. Ejemplos de estos riesgos podrían ser procesos penales, demandas civiles, multas y sanciones.
- **REPUTACIONAL:** Relaciona la afectación del buen nombre del grupo Quirónsalud o sus sociedades al ser expuesta a situaciones o procesos que impliquen una mala imagen donde se vea afectada mediante publicidad negativa en redes sociales, escándalos en medios de comunicación sobre sus prácticas operacionales, sea verídica o no que causen pérdida de clientes o disminución en la rentabilidad, incluso procesos judiciales a raíz de estos desprestigios en los que el grupo Quirónsalud o sus sociedades se encuentra implicada.


 <p>La salud persona a persona</p>	<p><b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b></p>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

- **CONTAGIO:** El impacto reputacional, legal o económico que puede sufrir la clínica cuando se relaciona con las acciones o experiencias de los actores con quien la que la empresa tenga vínculos de negocios, comerciales, jurídicos de cualquier orden o contractuales ya sea un cliente o proveedor se encuentra implicado en un proceso relacionadas con los delitos LA/FT/FPADM.

El nivel de impacto se califica como se indica a continuación:



Riesgo	Bajo	Medio	Alto	Severo
OPERATIVO	<p>Impacto mínimo. Se mide en la disminución de ingresos por la materialización de un riesgo de LA/FT/PADM.</p> <p>0% &lt;= 10% de disminución de Ingresos operacionales</p>	<p>Impacto moderado. Se mide en la disminución de ingresos por la materialización de un riesgo de LA/FT/PADM.</p> <p>10% &lt;= 20% de disminución en Ingresos operacionales.</p>	<p>Impacto alto poner en peligro la prestación de algunos servicios. Se mide en la disminución de ingresos por la materialización de un riesgo de LA/FT/PADM.</p> <p>20% &lt;=50% de disminución en Ingresos operacionales..</p>	<p>Puede poner en peligro la existencia la organización. Se mide en la disminución de ingresos por la materialización de un riesgo de LA/FT/PADM.</p> <p>&gt; 50% de disminución en Ingresos operacionales.</p>
LEGAL	<p>Violaciones menores o infracciones con sanciones leves.</p> <p>Sanciones 0 &lt;= 100 SMLMV</p>	<p>Incumplimientos legales significativos que pueden dar lugar a sanciones financieras o medidas correctivas</p> <p>100 &lt;= 1.000 SMLMV</p>	<p>Violaciones importantes de las leyes y regulaciones, que pueden resultar en sanciones severas y daños a la reputación.</p> <p>1.000 &lt;= 2.500 SMLMV</p>	<p>Infracciones graves que pueden llevar a acciones legales, multas significativas y pérdida de licencias o autorizaciones.</p> <p>&gt; 2.500 SMLMV</p>
REPUTACIONAL	<p>Numero bajo de reclamaciones de clientes. Contenido negativo en redes compartido por usuarios con pocos seguidores.</p>	<p>Impacto reputacional a nivel de autoridad local, sindicatos y grupos de interés plantean la cuestión informalmente. Contenido negativo en redes sociales compartido por influencer o numero medio de usuarios. Quirónsalud esta implicado pero hay otros implicados y diferentes focos de atención.</p>	<p>Numero alto de reclamaciones, caída de puntuación NPS. Impacto reputacional a nivel de autoridad local que demandan respuestas. Quirónsalud es el centro de los comentarios. Contenido en redes sociales compartido por influencer, con nivel alto de interacciones.</p>	<p>Numero alto de reclamaciones, caída de puntuación NPS y caída en el uso de servicios. Impacto reputacional a nivel gobierno que emite observaciones publicas o inicia investigaciones. Quirónsalud es el centro de los comentarios. Contenido en redes sociales compartido por influencer, con nivel muy alto de interacciones, uso del hashtag con el nombre de la empresa o la pagina Web.</p>
CONTAGIO	<p>Si la contraparte implicada en delitos LA/FT/FPADM no es un proveedor crítico o un usuario.</p>	<p>Si la contraparte implicada en delitos LA/FT/FPADM es un proveedor crítico para la operación o es un cliente.</p>	<p>Si la contraparte implicada en delitos LA/FT/FPADM es un colaborador o contratista.</p>	<p>Si la contraparte implicada en delitos LA/FT/FPADM es un Accionista, miembro de junta o colaborador de la alta dirección.</p>

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

#### NIVELES DE PROBABILIDAD:

La probabilidad tendrá cuatro (4) calificaciones, Para asignar la calificación correspondiente se tendrán en cuenta los siguientes criterios que se indican a continuación:

	Casi Seguro	Probable	Posible	Raro/Remoto
Definición	1 evento cada 10 años	1 evento cada 4 años	1 evento cada 2 años	1 evento seguramente en un año.

### 4.3 Controles

El Grupo Quironsalud toma las medidas necesarias para controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta cada sociedad debido a los factores de riesgo. Para ello, el Grupo Quironsalud tiene establecidos procesos de conocimiento de contrapartes, proceso de debida diligencia, procesos estrictos de vinculación, procesos de reporte de operaciones sospechosas, y programas de comunicación y capacitación.

Lo anterior permitirá a el Grupo Quironsalud establecer el riesgo residual. El control genera una disminución de la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo, en caso de materializarse, al buscar detectar operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado.

Adjunto a este manual se encuentra documentado el procedimiento de debida diligencia y reportes del grupo Quironsalud Colombia.


### 4.4 Seguimiento y Monitoreo

En esta etapa se realiza el seguimiento a la evolución del perfil de riesgo y la eficiencia de los controles implementados, con el propósito de detectar y corregir oportunamente las deficiencias del Sistema.

Por lo tanto, el monitoreo debe enfocarse en:

- El cumplimiento de las políticas, procedimientos y metodologías del SARLAFT/FPADM.
- Que los controles cumplan con el propósito de prevenir el riesgo LAFT/FPADM, sean oportunos y efectivos.
- Que los riesgos residuales se encuentren en niveles de aceptación establecidos.
- El cumplimiento de los planes de acción establecidos.

Cada año se revisan las políticas, manuales, metodologías, se actualiza la matriz de riesgos para cada sociedad, se actualiza la segmentación por factor de riesgo para cada sociedad, evidenciando estas actualizaciones en los informes presentados a Junta directiva.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

Mensualmente, se reporta a la UIAF operaciones sospechosas, reportes de transacciones en efectivo o la ausencia de estos, entre otros normativos; La presentación de informes a la UIAF se realiza gracias al monitoreo de los movimientos transaccionales en cada una de las sociedades.

Cada que se presente se debe realizar la investigación de señales de alerta, esta investigación se encuentra documentada en el procedimiento de debida diligencia o en el procedimiento de canal de denuncias, dependiendo la fuente por la cual se identifica la señal de alerta.

En el seguimiento puede determinarse operaciones inusuales y sospechosas que deben reportarse a las autoridades competentes de acuerdo con lo descrito en la normatividad aplicable.

## 5 ELEMENTOS


### 5.1 Políticas

El Grupo Quiron Salud, adopta políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Estas políticas fueron diseñadas por la junta directiva del Grupo Quiron Salud y aprobadas por el máximo órgano social.

Las siguientes políticas son de obligatorio cumplimiento por parte de todas las partes interesadas con el fin que sean entendidas e implementadas. El representante legal las dará a conocer a través de la plataforma tecnológica que cuente el Grupo Quiron Salud para ello.


Las siguientes son las políticas implementadas por el Grupo Quiron Salud:

- Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de conflicto de interés que se encuentran en el código de conducta y código ético.
- Definir en la metodología de segmentación los lineamientos para cada uno de los factores de riesgo.
- Garantizar absoluta confidencialidad y reserva sobre los reportes que se realizan a los organismos de control.
- Sancionar, de manera ejemplarizante, los incumplimientos de lo estipulado en este manual Teniendo en cuenta los lineamientos del reglamento interno de trabajo y del código de conducta y código ético.
- Prevaler el cumplimiento de las normas en materia de administración del Riesgo de LA/FT/FPDAM establecidos por el Grupo Quiron Salud, sobre el cumplimiento de las metas comerciales y demás indicadores que se hayan establecido para medir la gestión de los colaboradores.
- Validar que los órganos de control o quienes realicen sus veces, realicen una revisión a lo contemplado en este manual para que realicen la respectiva rendición de cuentas.
- Llevar a cabo un adecuado conocimiento de los clientes/usuarios, proveedores, empleados y accionista, como uno de los principales mecanismos para controlar y prevenir la realización de operaciones de lavado de activos a través de transacciones y operaciones celebradas con la

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

organización, evitando ser utilizados como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas o de financiación del terrorismo, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y operaciones vinculadas con las mismas.

- Garantizar una correcta implementación y funcionamiento del sistema de administración de riesgos LA/FT/FPDAM para cada una de sus etapas y elementos, para ello, dispondrá de las herramientas tecnológicas de la organización.
- Impulsar a nivel institucional una cultura de prevención del riesgo de LA/FT/FPDAM aplicando políticas y procedimientos, por lo tanto, adopta programas de capacitación anuales o cuando lo considere según la necesidad establecida.
- Velar porque los colaboradores tengan conocimiento y acceso permanente a este manual de procedimientos, mediante comunicaciones o capacitaciones, la cual reposará en los formatos definidos para ello o en el archivo de capacitaciones.
- Capacitar al personal una vez se vincule a la organización para mantenerlos informados frente a todo el SARLA/FT/FPDAM.
- Monitorear periódicamente las transacciones y operaciones celebradas con clientes/usuarios, proveedores, empleados y accionistas, con el fin de identificar una operación Inusual, analizar dicha operación y según los criterios, determinar si es una operación Sospechosa y reportarlas oportunamente a la UIAF.
- Abstenerse de vincular a la organización al potencial cliente/usuario, proveedor, empleado o accionista, o de realizar la operación solicitada, en el evento en que se determine, a través de sus administradores y empleados, determinen razonablemente que los fondos de un potencial cliente/usuario, proveedor, empleado o accionista, tengan como finalidad financiar o soportar actividades ilícitas.
- Identificar previamente los riesgos de LA/FT/FPDAM que pueden presentarse en el lanzamiento de nuevos servicios, o en la incursión en un nuevo mercado, en la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, o en el lanzamiento o modificación de los canales de distribución y cambios en los procedimientos del Grupo Quironsalud, con el propósito de cumplir la ley y de proteger la imagen corporativa y reputacional del Grupo Quironsalud.
- Colaborar activamente con las autoridades competentes en relación con la prevención y control del lavado de dinero y la financiación del terrorismo, dando oportuna respuesta a sus requerimientos, suministrándoles toda la información que considere pertinente y dando cumplimiento a las disposiciones legales y normativas correspondientes.
- Prohíbe la realización de actividades, negocios y contratos sin que exista la validación previa al inicio de la relación debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Todo documento que acredite transacciones negocios o contratos de la entidad, además de constituir el soporte de la negociación y registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de operación con: clientes y/o contrapartes, proveedores, empleados o accionistas, incluidos en listas Restrictivas o en lista de terroristas emitidas por la organización de las naciones unidas (Lista ONU) y demás listas vinculantes vigentes para Colombia según el Consejo de Seguridad Nacional.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025


- Calificar como operación inusual cuando las partes relacionadas, no suministren la información requerida o se rehúse a suministrarla o habiendo suministrado información falsa o de difícil verificación.
- Hacer un mayor seguimiento a aquellas personas clasificadas como personas expuestas políticamente (PEPS) y que quieran tener algún tipo de vínculo con el Grupo Quirónsalud.
- Realizar el procedimiento definido por el Grupo Quirónsalud cuando se realice operaciones en efectivo superiores a cinco millones de pesos (\$5.000.000).
- La actualización de datos anual se realizará de acuerdo con la segmentación definida y a los procesos de debida diligencia definida por el grupo.

## 5.2 Procesos y Procedimientos

El Grupo Quirónsalud tiene establecidos procesos y procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas del SARLAFT-FPADM, adoptando los controles que permitan reducir la posibilidad de que las operaciones, negocios y contratos que se hayan realizado o se intenten realizar, sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a actividades de LA/FT/FPADM

### 5.2.1 Procedimientos

- **Instrumentación de las etapas y elementos**  
En el presente manual se encuentran instrumentalizadas las etapas y elementos del sistema de administración de riesgos LA/FT/FPADM. Estas se complementan con el manual integral de riesgos.
- **Identificación de los cambios y la evolución de los controles y de los perfiles de riesgo inherente y residual**  
En las periodicidades establecidas dentro de este manual se efectuará un seguimiento a la evolución de los cambios en los riesgos inherentes y residual mediante la elaboración de mapas de riesgo los cuales se presentarán a la alta dirección de la compañía.
- **Atención a los requerimientos de información por parte de autoridades competentes.**  
A través del oficial de cumplimiento se canalizarán todas las comunicaciones (entrantes y salientes) para atender los requerimientos que provengan de los organismos de control.
- **Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia**  
El Grupo Quirónsalud cuenta con herramientas tecnológicas para consultar a los diferentes terceros en listas vinculantes, así como en otras listas, que, si bien no son vinculantes, ayudan a el Grupo Quirónsalud para tener un mejor conocimiento de ellos.
- **Implementación de medidas efectivas para consultar de forma permanente las listas internacionales vinculantes para Colombia.**  
El Grupo Quirónsalud cuenta con mecanismos para consultar de manera permanente las listas internacionales vinculantes. Los mismos se encuentran descritos en los procedimientos de vinculación.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

- Sanciones por incumplimiento a las normas relacionadas con el SARLAFT, así como los procesos para su imposición.

El Grupo Quirónsalud ha establecido un régimen sancionatorio acorde con las normas laborales y el reglamento interno de trabajo que permite indagar el porqué del incumplimiento de las políticas establecidas en el Manual de gestión de riesgos de LA/FT/FPDAM, con el fin de recomendar los correctivos que considere necesarios e imponer adicionalmente las sanciones de acuerdo con la gravedad del incumplimiento ocasionado.

### 5.2.2 Identificación de las situaciones que generan riesgo de LA/FT/FPADM

Los riesgos LA/FT/FPADM se identifican por factor de riesgo (Contrapartes, procedimientos, canales y jurisdicciones), para cada sociedad del grupo Quirónsalud. Esta actividad está a cargo del oficial de cumplimiento y su equipo de trabajo, en compañía de los líderes que este considere necesario. Los riesgos identificados deben ser ingresados a la matriz de riesgos en la plataforma tecnológica habilitada por el Grupo Quirónsalud para ello.

Adicionalmente, este procedimiento se efectuará cuando se incurse en nuevos mercados u ofrezca nuevos bienes o servicios. El Oficial de Cumplimiento evaluará el riesgo de LA/FT/FPADM que implica, dejando constancia de este análisis.

### 5.2.3 Verificación procesos de debida diligencia


Los procesos de debida diligencia se encuentran documentados en procedimiento de debida diligencia y reportes Quirónsalud Colombia, documento anexo a este manual, en el cual se describen las actividades que se realizan para la vinculación y actualización de contrapartes que tienen alguna relación contractual o comercial con el grupo Quirónsalud y/o sus sociedades.

### 5.2.4 Procedimientos sobre el conocimiento del cliente

El diligenciamiento del formulario de conocimiento y la solicitud de documentos anexo al formulario se deben solicitar en el área responsable de la vinculación o actualización de la contraparte.

La información de pacientes y usuarios que realizan pagos en efectivo por valores iguales o superiores a \$5.0000.000 de pesos, se diligencia en el área encargada de realizar el recaudo. Para el caso de usuarios o pacientes que por sus condiciones de salud no le permitan el diligenciamiento del formato podrá ser diligenciado por el acompañante o acudiente, dejando la debida constancia y observación.

Debido a la obligatoriedad del aseguramiento y la prestación de servicios de salud por parte de las EPS y prestadores, no se consideran como clientes y/o contrapartes los usuarios (afiliados) de las EPS, ni los pacientes de las IPS cuyos servicios sean cancelados efectivamente por algún tipo de seguro por lo tanto no será necesario el conocimiento del usuario.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

El Grupo Quiron Salud podrá utilizar medios tecnológicos para realizar un mejor conocimiento de los terceros con quienes interactúan. Para el caso de las personas jurídicas el Grupo Quiron Salud efectúa un análisis más profundo para determinar el riesgo de la vinculación.

Cuando la contraparte, no suministre la información exigida en el formulario de vinculación o se rehúse a suministrarla, la operación debe calificarse como inusual y deberá ser reportada inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, sin embargo, no se restringe la atención en salud por ausencia del conocimiento de los usuarios.

El formato de Conocimiento de Cliente debe ser diligenciado al inicio de la relación comercial o contractual; La actualización del formulario, documentos anexos y debida diligencia, se realiza para contrapartes con riesgo alto o moderado (este riesgo se define en la segmentación) de manera anual, las contrapartes con riesgo bajo se buscarán masivamente en listas restrictivas una vez cada año, Para el caso de pacientes y/o usuarios la información podrá actualizarse cuando requiera nuevamente los servicios del Grupo Quiron Salud.

Anualmente las contrapartes que no presenten movimientos durante el año inmediatamente anterior, deberán inactivarse en las bases de datos.

#### 5.2.5 Procedimientos de vinculación de personas expuestas políticamente (PEP)


El Grupo Quiron Salud ha definido algunas consideraciones especiales para la vinculación de clientes que sean servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, de acuerdo con el Decreto 830 de 2021 y las normas que lo sustituyan, deroguen o modifiquen

Cuando se identifique que una contraparte es PEP, se debe solicitar llenar el formulario para la declaración de PEP F0104-009 Conocimiento ampliado de persona expuesta políticamente” y se debe verificar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, los nombres e identificación de las personas con las que la PEP tenga sociedad conyugal de hecho, o de derecho; además, los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil con el fin de descartar o declarar conflicto de interés

El Oficial de cumplimiento del Grupo analizará los resultados de la debida diligencia para la toma de decisiones oportuna frente a la contraparte PEP, la vinculación de esta contraparte debe estar aprobada por la alta dirección.

#### 5.2.6 Procedimiento de conocimiento de accionistas

La vinculación de accionistas en el Grupo Quiron Salud constituye uno de los componentes de ambiente de control más importantes en el sistema de administración de LA/FT/FPDAM. Es por ello, que se efectuará un conocimiento más detallado del ente natural o jurídico que desee aspirar a ser accionista. Este análisis lo efectuará el oficial de cumplimiento mediante consulta en listas restrictivas vinculantes o no vinculantes.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

En caso de aparecer reportado en algunas de las listas mencionadas anteriormente, el oficial de cumplimiento informará a los demás accionistas sobre el particular para la toma de decisiones.

Por lo menos una vez al año se efectuará validación masiva en listas restrictivas.

### 5.2.7 Procedimiento de vinculación de colaboradores

El proceso de selección y contratación de personal está a cargo del área de Gestión Humana, basado en un procedimiento establecido, donde se tiene en cuenta que el aspirante sea una persona de altas condiciones morales y éticas, que cuente con la preparación intelectual que requiere el cargo y con la experiencia profesional mínima para el buen desempeño de las funciones asignadas conforme al perfil de cargo establecido.

Antes de vincular un nuevo colaborador, el área encargada del talento humano debe realizar una verificación de toda la información personal y profesional allegada por el aspirante y la oficina de cumplimiento debe realizar la consulta en las listas vinculantes y no vinculantes para obtener un mejor conocimiento.

En caso de aparecer reportado en algunas de las listas mencionadas anteriormente, se efectuará una revisión más detallada para determinar si se efectúa la vinculación.

Por lo menos una vez al año se efectuará validación en listas restrictivas de los colaboradores vinculados a todas las sociedades del grupo Quiron Salud.

### 5.2.8 Procedimientos sobre el conocimiento de contrapartes internacionales


Cualquier transacción que se pretenda realizarse con una persona natural o jurídica del exterior debe efectuarse consulta en listas vinculantes y no vinculantes antes de realizar dicha transacción.

En caso de aparecer reportado en las listas restrictivas el oficial de cumplimiento informará al líder del proceso encargado de la negociación para determinar las acciones a seguir sin que se vaya a comprometer la operación del Grupo Quiron Salud o la afectación de la salud de los pacientes o usuarios. La autorización está a cargo de la alta dirección.

Cuando el tercero se niegue a suministrar información en forma parcial o total, la operación debe calificarse como inusual y deberá ser reportada inmediatamente al Oficial de Cumplimiento. No se restringe la atención en salud.

El oficial de cumplimiento efectuará una mayor revisión para aquellos casos donde los terceros provengan de jurisdicciones con mayor riesgo.

### 5.2.9 Procedimiento de vinculación de proveedores y/o contratistas

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

Para la vinculación y selección de proveedores de insumos, suministros, bienes y servicios, el Grupo Quirónsalud realiza una debida diligencia, con el fin de establecer la idoneidad y legalidad de la persona natural o jurídica que se pretende vincular.

Toda persona natural o jurídica que desee vincularse debe suministrar la información y soportes requeridos para ser validada por el área de cumplimiento, en caso de aparecer reportado en las listas restrictivas o tener un riesgo moderado o alto el oficial de cumplimiento informará al líder del proceso encargado de la negociación para determinar las acciones a seguir sin que se vaya a comprometer la operación del Grupo Quirónsalud o la afectación de la salud de los pacientes o usuarios. La autorización de contrapartes con riesgo alto estará a cargo de la alta dirección.

Cuando el tercero se niegue a suministrar información en forma parcial o total y deba realizarse contratación con él por ser proveedor exclusivo de bienes y/o servicios, las operaciones deben calificarse como inusual y deberá ser reportada inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

Por lo menos una vez al año se efectuará validación en listas restrictivas de los proveedores y/o contratistas vinculados a todas las sociedades del grupo Quirónsalud.

#### 5.2.10 Procedimiento para transacciones en efectivo


Para los casos particulares donde deba recibirse un monto igual o superior a \$5.000.000 se debe diligenciar el formato establecido para ello y se reportará a los organismos de control como una operación objetivo mensualmente (SIREL - UIAF).

#### 5.2.11 Procedimiento para identificar operaciones inusuales y sospechosas


##### Señales de alerta

#### CONTRAPARTES:

- El tercero entrega información y/o documentación insuficiente sin justificación.
- Personas que se muestran molestos cuando se les solicita una adecuada identificación o el diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente.
- Personas que se muestran nerviosas, dudan en las respuestas y/o consultan datos que traen escritos, al preguntárseles por información requerida para el diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente.
- Personas que registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente.
- Clientes/usuarios que se encuentran incluidos en listas nacionales o internacionales designados como terroristas, narcotraficantes, responsables fiscales, colaboradores públicos sancionados, fugitivos, criminales o buscados por las autoridades.
- Diligenciamiento de los formularios o formatos con letra ilegible.
- Clientes que se encuentran armados o con un esquema de vigilancia que no es habitual en personas naturales o que no sean PEP.

 <p>La salud persona a persona</p>	<p><b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b></p>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

- Proveedores que dilatan o niegan el envío de la información requerida para verificar la nacionalización o legalización de los medicamentos y/o de los suministros médicos.
- Proveedores que tengan como accionistas, representantes legales, directivos, personas de estratos bajos y con dificultades económicas y que manejan grandes volúmenes de dinero.
- Proveedores que reciben ingresos no operacionales por mayor cuantía de los ingresos operacionales.
- Proveedores que tienen un capital suscrito muy bajo y/o un desarrollo del objeto social muy amplio.
- Personas Jurídicas que cambian frecuentemente sus datos tales como dirección, teléfono, ocupación, sin justificación aparente, al momento de realizar nuevas operaciones.
- Intento de soborno o amenazas a empleados del Grupo Quirónsalud para que acepten información incompleta o falsa o para evitar el diligenciamiento completo de los formularios de vinculación.
- Personas que realizan operaciones de exportación o importación y suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente o diligencian los formatos de vinculación con letra ilegible o “engañosa”.
- Proveedores que actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real.
- Proveedores que poseen gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución de referencias.
- Proveedores que se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
- Colaboradores que presenta información falsa o inexacta.
- Empleados que realizan frecuentemente operaciones con excepciones y no cumplen con los controles internos establecidos por la compañía.
- Empleados que tienen un estilo de vida que no es acorde con su nivel de ingresos.
- Empleados que son renuentes a disfrutar vacaciones y/o cambiar de actividad o ascensos que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Empleados que con frecuencia se ausentan del lugar de trabajo y que su cargo no lo justifica.
- Empleados que permanecen frecuentemente en su lugar de trabajo más tiempo de la hora de cierre o están en ella fuera del horario habitual, sin conocimiento de su jefe inmediato.
- Colaborador que frecuentemente recibe regalos, invitaciones, y dádivas de ciertos clientes o contrapartes sin una justificación clara y razonable.
- Empleados que inciten a otros para promover actos rebeldes al interior o afuera del Grupo Quirónsalud.
- Accionista que presenta información de difícil verificación, falsa o inexacta, de la cual no se puede confirmar su identidad o la fuente de sus recursos.
- Accionista que se encuentre reportado en alguna lista restrictiva o vinculantes.
- Accionista que realiza traspaso o venta de acciones con otras empresas de una parte relacionada.
- Accionista que presenta incremento del patrimonio en forma injustificada.
- Accionista que realiza inversiones grandes sin importar la rentabilidad asociada.
- Accionistas con problemas judiciales, investigados penal o disciplinariamente.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

#### PRODUCTOS:

- Proveedores que ofrecen medicamentos o suministros con precios notoriamente bajos en relación con los ofrecidos en el mercado.
- Incrementos de niveles de stock de inventarios no justificados con la operación del Grupo Quirónsalud.
- El proveedor cambia permanentemente las cuentas bancarias a donde se le debe realizar el pago o se encuentran bloqueadas o embargadas.
- Consignaciones hechas por terceros sin relaciones con el Grupo Quirónsalud indicando aparente error para que le devuelvan los dineros.

#### JURISDICCIONES:

- Incremento de actividades con contrapartes internacionales ubicados en países no cooperantes.
- El proveedor solicita que el pago del bien o servicio vendido se realice en una cuenta de un país extranjero que no sea la ubicación de sus negocios.
- Accionista que solicita el pago de sus dividendos en cuentas en países denominados paraíso fiscal o países no cooperantes.


#### 5.2.12 segmentación

El Grupo Quirónsalud segmenta por cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, asegurando que las variables de análisis definidas garanticen la consecución de las características de homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

La metodología utilizada para la implementación de la segmentación, debido a la naturaleza de sus operaciones y la disponibilidad de datos, es la metodología cualitativa de segmentación de expertos. Esta metodología no requiere la utilización de procedimientos estadísticos y se basa en:

- El mercado objetivo del Grupo Quirónsalud y sus características.
- La experiencia relevante.
- Las prácticas y experiencias del sector salud.
- La literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera, documentos de organismos nacionales e internacionales [UIAF, GAFI, GAFISUD, Banco Mundial, Comité de Basilea, CICAD/OEA, entre otros]).
- Buenas prácticas nacionales e internacionales en referencia al LA/FT.
- Opiniones de especialistas y expertos.

El detalle de la metodología de la segmentación se encuentra en un documento aparte, aprobada por la junta directiva y hace parte integral de este manual.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

### 5.2.13 Seguimiento de operaciones

El Grupo Quirónsalud hace seguimiento a las operaciones que realicen sus contrapartes con una frecuencia acorde a la evaluación de riesgo de los factores de riesgo involucrados en las operaciones y monitorea las operaciones realizadas en cada uno de los segmentos de los factores de riesgo.

### 5.2.14 Criterios para determinar y reportar ROS

El Oficial de Cumplimiento es la única persona facultada para determinar si una operación inusual es sospechosa para reportarla.

Para poder concluir que una operación es sospechosa, el Oficial de Cumplimiento deberá:

Contar con los soportes necesarios. Serán guardados y archivados por el Oficial de Cumplimiento, con los mecanismos de seguridad apropiados, de forma tal que estén disponibles ante cualquier solicitud de las autoridades competentes sobre el tema. El tiempo de conservación será el indicado por la normativa vigente.

Estar debidamente documentado, es decir que deberá claramente identificarse la razón por la cual se decidió reportar la operación como Sospechosa.

Soportarse de forma objetiva, habiéndose verificado que la misma cumple con las condiciones y con los parámetros y procedimientos señalados por el Grupo Quirónsalud.

### 5.2.15 Instrumentos

Para que los mecanismos adoptados por el Grupo Quirónsalud operen de manera efectiva, eficiente y oportuna, el sistema de administración de riesgos cuenta con los siguientes instrumentos:


### 5.2.16 Consolidación electrónica de operaciones en efectivo

El Grupo Quirónsalud cuenta con herramientas tecnológicas que le permiten consolidar las operaciones durante el mes, que se realizan en la entidad en las periodicidades que indica la normativa vigente

### 5.2.17 Matriz de Riesgo

El Grupo Quirónsalud cuenta con matrices de riesgos para la aplicación e implementación de las etapas del sistema de riesgos. Esta matriz incluye los riesgos identificados, las causas que lo originan y las consecuencias en caso de materializarse los riesgos.

Esta matriz permite determinar la relación entre los riesgos identificados y los factores de riesgos.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

Los criterios metodológicos contemplados en el diseño/construcción de la matriz de riesgos se encuentran en documentados en el presente manual, el cual cuenta con una periodicidad de revisión anual.

#### 5.2.18 Documentación

El Grupo Quirónsalud cuenta con diferentes políticas, procedimientos, instructivos, entre otros, los cuales contienen los controles de la organización para el adecuado funcionamiento del control interno y que sirven de soporte para la administración de este sistema de riesgos.

Dichos documentos reposan en una plataforma tecnológica que garantiza su control y custodia.

La documentación que soporta este sistema administración de riesgos al siguiente:

1. Manual de procedimientos del SARLAFT, el cual contiene:
  - Las políticas para la administración del riesgo de LA/FT/FPADM.
  - Las metodologías para la segmentación, identificación, medición y control del riesgo de LA/FT/FPADM.
  - La estructura organizacional que garantice el desarrollo del SARLAFT.
  - Los roles y responsabilidades de quienes participan en la administración del riesgo de LA/FT/FPADM.
  - Las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT.
  - Los procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT/FPADM.
  - Los procedimientos de control interno y revisión del SARLAFT.
  - Las estrategias de capacitación y divulgación del SARLAFT.
  - Los procesos y procedimientos.
2. Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.
3. Los informes de la junta directiva, el representante legal, el oficial de cumplimiento y los órganos de control.

## 6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional del Grupo Quirónsalud para la administración de este sistema de administración de gestión de riesgos está conformada de la siguiente manera:



El Grupo Quirónsalud cuenta con un esquema de 3 líneas de defensa el cual puede ser consultado en el manual integral de gestión de riesgos según aplique.

## 6.1 Funciones de los Órganos de Administración y Control


El monitoreo, control y administración de riesgos requiere una adecuada estructura organizacional, que cuente con las áreas y roles necesarios para desarrollar dichas funciones y que evite posibles conflictos de intereses mediante una adecuada segregación de funciones.

La gestión de riesgos es responsabilidad tanto de los órganos directivos involucrados en la gestión frente al riesgo de LA/FT/FPDAM, como de los demás colaboradores del Grupo Quirónsalud, quienes deben contribuir en su desempeño con los lineamientos trazados en la presente estructura para la administración de los riesgos de LA/FT/FPDAM:

### 6.1.1 Junta Directiva

Para lograr una adecuada gestión del SARLAFT/FPDAM el Grupo Quirónsalud establece las siguientes funciones:

- a) Diseñar y actualizar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM que

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025


harán parte del SARLAFT, para una posterior aprobación por la Asamblea o el máximo órgano social o quien haga sus veces.

- b) Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- c) Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características del riesgo de LA/FT/FPADM y el tamaño de la entidad. Este equipo de trabajo humano y técnico debe ser de permanente apoyo para que el Oficial de Cumplimiento lleve a cabalidad sus funciones.
- d) Asignar un presupuesto anual para contratación de herramientas tecnológicas, contratación de personal, capacitación, asesorías, consultorías, y lo necesario para mantener la operación del SARLAFT en la compañía y la actualización normativa del Oficial de Cumplimiento y su equipo.
- e) Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente y dar a conocer el nombramiento del Oficial de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Salud con la información requerida y los canales autorizados.
- f) Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, por lo menos una vez al año o cuando éste lo determine necesario.
- g) Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- h) Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS).
- i) Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo del SARLAFT.
- j) Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.


### 6.1.2 Oficial De Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento y su suplente tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman SARLA/FT/FPDAM.
- b) Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación de SARLA/FT/FPDAM.
- c) Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FPDAM en las operaciones que realiza el Grupo Quironsalud.
- d) Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FPDAM en las operaciones, negocios o contratos que realiza el Grupo Quironsalud.
- e) Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

- f) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo LA/FT/FPDAM de realiza el Grupo Quirónsalud.
- g) Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/FT/FPDAM y velar por su cumplimiento.
- h) Proponer a la Junta Directiva los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas de SARLA/FT/FPDAM.
- i) Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los colaboradores.
- j) Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas, y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF.
- k) Realizar todos los reportes a la SNS, incluidas las actas de aprobación de la política, así como el manual de procedimientos.
- l) Mantener actualizados los datos de la entidad y el oficial de cumplimiento con la UIAF, utilizando los canales de comunicación correspondientes.
- m) Informar a la UIAF cualquier cambio de usuario del Sistema de Reporte en Línea- SIREL.
- n) Gestionar adecuadamente los usuarios del Sistema de Reporte en Línea (SIREL)
- o) Revisar los documentos publicados por la UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que servirán de apoyo para la elaboración de los reportes.
- p) Diseñar las metodologías de segmentación, identificación medición y control del SARLA/FT/FPDAM.
- q) Analizar los informes presentados por la auditoría interna y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de SARLA/FT/FPDAM.
- r) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de operaciones inusuales.
  - Presentar cuando menos de forma semestral a los administradores y anualmente a la Junta Directiva, un informe por escrito, donde exponga el resultado de su gestión. Estos informes son confidenciales y contendrán:
  - Los procesos establecidos para llevar a la práctica las políticas aprobadas, sus adicciones y modificaciones.
  - Los resultados del seguimiento o monitoreo para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
  - Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
  - El cumplimiento dado a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado.
  - Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo LA/FT/FPDAM que considere pertinentes.
  - El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y control del riesgo LA/FT/FPDAM aprobados.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

- Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre prevención y control del riesgo de LA/FT/FPDAM y las medidas adoptadas para darles cumplimiento.


El Oficial de Cumplimiento también debe consultar, monitorear y revisar con la debida diligencia las listas sobre sanciones financieras dirigidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que den lugar a posibles vínculos con delitos relacionados con LA/FT/FPDAM. De encontrar algún vínculo con alguna persona natural o jurídica relacionada con el Grupo Quirónsalud, el Oficial de Cumplimiento deberá informar sobre este punto en particular, a la Fiscalía General de la Nación.

### 6.1.3 Perfil del Oficial de Cumplimiento

A continuación, los requisitos que debe cumplir el oficial de cumplimiento:

- a) Dependier directamente del órgano de administración o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la organización. Es decir, pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la organización.
- b) Tener capacidad decisoria frente a los reportes y temas relacionados con LA/FT/FPDAM.
- c) Acreditar conocimiento en materia de administración de riesgos, particularmente en el riesgo de LA/FT/FPDAM, mediante certificación expedida por parte de instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional para impartir formación en dicha materia, en la que conste que la duración del diplomado no sea inferior a 90 horas y el curso de la UIAF. En caso de que sea una especialización será válida en riesgos en general. Si no tiene ninguna de las anteriores certificaciones o acreditaciones, se puede certificar cuatro años de experiencia laboral en áreas de administración y gestión de riesgos.
- d) No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal que hacen parte del Máximo órgano social.
- e) Ser empleado directo de la organización.

El Oficial de cumplimiento suplente, éste debe cumplir como mínimo, los requisitos establecidos en los sub numerales b al e indicados anteriormente.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

#### 6.1.4 Colaboradores

Teniendo en cuenta la importancia de que la organización no sea utilizada para operaciones delictivas, todo el personal de esta, sin excepción, debe dar estricto cumplimiento a las reglamentaciones que sobre la materia sean expedidas, además deben cumplir con las siguientes determinaciones:

- a) Informar al Oficial de Cumplimiento, cualquier operación que en su criterio y en el desarrollo de sus funciones considere como inusual.
- b) Desarrollar sus funciones con la debida diligencia con el fin de que el Grupo Quirónsalud no pueda ser utilizada para la realización de operaciones ilícitas.
- c) Participar en las capacitaciones virtuales y/o presenciales sobre el SARLA/FT/FPDAM y asimilar los conocimientos para ponerlos en práctica en sus funciones diarias.
- d) En el caso del personal con una relación comercial, adicionalmente deberán cumplir con los procedimientos establecidos para la vinculación de clientes, reportar las actualizaciones necesarias al Oficial de Cumplimiento y responder oportunamente cualquier requerimiento que sobre la materia pueda hacerle éste.

#### 6.1.5 Revisoría Fiscal

Deberá cerciorarse, con base en la normativa vigente, de que las operaciones, negocios y contratos que celebre el Grupo Quirónsalud., se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social.


Así mismo, deberá dar cuenta por escrito cuando menos, de forma anual a la Junta Directiva , al Representante Legal, del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual SARLA/FT/FPDAM.

De igual forma, deberá poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SARLA/FT/FPDAM o de los controles establecidos.

Finalmente, deberá rendir los informes que, sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la circular que le solicite la Superintendencia Nacional de Salud.

#### 6.1.6 Auditoría Interna o quien haga sus veces:

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la Auditoría Interna, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, ésta debe evaluar semestralmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

soluciones. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al Oficial de Cumplimiento y a la Junta Directiva.

La Auditoría Interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, debe realizar una revisión periódica de los procesos relacionados con las parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/ o cuantitativos de reconocido valor técnico.

## 7 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

El Grupo Quirónsalud cuenta con una infraestructura tecnológica y sistemas de información que garantizan el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno de este sistema de administración de riesgos. A través de ellos se pueden generar diferentes informes que garantizan la consulta permanente sobre dicha labor. Los parámetros utilizados en las aplicaciones informáticas para el SARLAFT deben ser serán revisados que en las periodicidades indicadas en la normativa.


## 8 REPORTE

### 8.1 Reportes internos

El Grupo Quirónsalud cuenta con diferentes reportes internos para garantizar el adecuado funcionamiento de este sistema de gestión de riesgos estos reportes estarán a cargo del oficial de cumplimiento.

A continuación, algunos ejemplos de reportes internos:


Denominación	Contenido	Responsable	Periodicidad	Medio de reporte
Reporte interno de operaciones inusuales y/o sospechosas	Identificación del Reporte de Operación Sospechosa, señal de alerta u Operación o transacción inusuales.	Oficial de Cumplimiento	Cuando se detecte	Canal de denuncias.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

Informe de gestión dirigido a la Junta Directiva	Desempeño del SARLA/FT/FPDAM	Oficial de Cumplimiento	Anual	Comités de Riesgo
--	------------------------------	-------------------------	-------	-------------------

## 8.2 Reportes externos

Denominación	Contenido	Responsable	Periodicidad	Archivo
Reporte de operaciones sospechosas (ROS)	Se utiliza para reportar operaciones económicas que no se ajustan al perfil de una persona o empresa	Oficial de Cumplimiento	Inmediatamente cuando se reporte la operación sospechosa, (máximo plazo para reportar desde que se cataloga como Sospechosa son 8 días calendario)	Plataforma de la UIAF
Reporte de operaciones intentadas	Cuando se conoce la intención de una persona de realizar una operación sospechosa, pero no se concreta	Oficial de Cumplimiento	Debe realizarse de manera inmediata tan pronto como se tenga conocimiento de la situación	Plataforma de la UIAF
Reporte de coincidencia en listas	Se realiza cuando se detectan coincidencias entre personas o empresas en listas restrictivas, ver las listas en el procedimiento de debida diligencia y reportes Quirónsalud Colombia	Oficial de Cumplimiento	Debe efectuarse de manera inmediata tras identificar la coincidencia	UIAF y Fiscalía General de la Nación
Reporte de coincidencia en noticias	Se debe realizar de inmediato cuando se detecte un hallazgo en medios masivos de comunicación y se identifique una coincidencia exacta de la	Oficial de Cumplimiento	Debe efectuarse de manera inmediata tras identificar la coincidencia	Plataforma de la UIAF

 <p>La salud persona a persona</p>	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025


Denominación	Contenido	Responsable	Periodicidad	Archivo
	contraparte			
Reporte de ausencia de ROS):	Cuando no se presenten ROS durante el mes reportado	Oficial de Cumplimiento	Dentro de los 10 primeros días calendario del siguiente mes.	Plataforma de la UIAF
Reportes de transacciones individuales en efectivo	-Se reportan transacciones en efectivo que se realicen durante cada mes calendario, por o en beneficio de una misma persona y que en su conjunto igualen o superen los veinticinco millones de pesos (\$25.000.000). -Se reportan transacciones en efectivo individuales, cuyo valor sea igual o superior a cinco millones de pesos (\$5.000.000). -O se reporta la ausencia de estas transacciones	Oficial de Cumplimiento	Dentro de los 10 primeros días calendario del siguiente mes.	Plataforma de la UIAF

## 9 CAPACITACIÓN

El Oficial de Cumplimiento y el área realice las labores de Gestión Humana deben diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación en prevención de LA/FT/FPDAM para todo el personal del Grupo Quirónsalud.

Los planes de capacitación deben cumplir con las siguientes consideraciones:

- Deben tener una periodicidad anual y de asistencia obligatoria para todos los colaboradores.
- Deben ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos colaboradores.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

- Los programas de capacitación deben ser revisados y actualizados periódicamente de acuerdo con los cambios que se presenten en la normatividad y gestión bajo la cual opera el SARLA/FT/FPDAM.
- Realizar la evaluación de los conocimientos impartidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Señalar el alcance de los programas de capacitación, los medios que se emplearán para ejecutar y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos.
- Los programas para los planes de capacitación deben constar por escrito.
- Se debe dejar constancia de las capacitaciones realizadas donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.

Los programas de capacitación tienen como objetivo principal crear conciencia y sensibilidad en los empleados sobre el impacto que en el país nuestra institución y en los ciudadanos ocasiona la riqueza ilícita; aportar los conceptos básicos sobre el SARLA/FT/FPDAM, determinando la dimensión real de este problema y las herramientas con las que cuenta el Grupo Quironsalud para enfrentarlo y divulgar las consecuencias y sanciones que puede generar el incurrir en el delito de LA/FT/FPDAM.


## 10 RÉGIMEN SANCIONATORIO

El Grupo Quironsalud, ha establecido un régimen sancionatorio acorde con las normas laborales y el reglamento interno de trabajo que permite indagar el porqué del incumplimiento de las políticas establecidas en este Manual, con el fin de recomendar los correctivos que considere necesarios e imponer adicionalmente las sanciones de acuerdo con la gravedad del incumplimiento ocasionado.

El reglamento interno de trabajo adoptado por cada una de las Sociedades que pertenecer al Grupo Quironsalud constituye la plataforma moral y ética institucional, es de imperativo cumplimiento, orienta su actuación y la de cada uno de sus colaboradores, de manera que sus preceptos se observen en cada acto por convicción y como manifestación de un propósito preventivo, y desarrolla los siguientes preceptos:

- La premisa de que la organización debe anteponer la observancia de los principios éticos al logro de metas comerciales.
- El cumplimiento riguroso de los mecanismos de administración de riesgos de actividades delictivas en especial LA/FT/FPDAM.
- El claro mensaje de que un incumplimiento de las normas que gobiernan la prevención del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo se considera falta grave, así como todo comportamiento contrario a la ética.

Es responsabilidad del área encargada de la gestión humana garantizar que el Reglamento interno de trabajo sea publicado, actualizado y firmado por todos los colaboradores de la organización.

	<b>Manual para la administración del Riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM)</b>	<b>Código:</b> MA01-006
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha de actualización:</b> 04/09/2025

## 11 APROBACIÓN Y ESTADOS DE LOS DOCUMENTOS

### Aprobación De Los Documentos

Todos los documentos deben ser elaborados, actualizados y revisados por el líder del proceso o las personas designadas por éste y deberá ser aprobada por el Gerente nacional, o la Dirección nacional según el proceso referenciado.

### 12. BIBLIOGRAFÍA .

- Superintendencia nacional de salud. circular Externa 9 de 2016, por la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- Superintendencia nacional de salud. Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.

### 13. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
<b>1</b>	Marzo de 2025	Creación de documento
<b>2</b>	04/09/2025	Se cambia código para ajustar a aplicativo Almera de Gestion documental Corporativa Colombia No requiere aprobación, ni revisión, ya que solo se actualizó código Actualiza Luz Marina Montoya A., (Coordinacion de Calidad Quirónsalud Colombia)